



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

**EXENTO**

Revoca patente Rol 6-10671

DECRETO: N° **2474**/2.018

ARICA, 13 de Febrero de 2018.-

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La presentación del contribuyente de fecha 31 de Enero de 2.018; la patente provisoria Rol N° 6-10671 a nombre de Norman Luis Riveros Vera; el Ordinario N° 423 de fecha 12 de Febrero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

a. La patente Provisoria Rol N° 6-10671, activada por Norman Luis Riveros Vera, Rut N° 10.094.911-3, con domicilio comercial en San Marcos N° 455, en el giro "Estacionamiento", renovado el Primer Semestre de 2018 mediante boletín N° 5017372 de fecha 16 de Enero de 2018.-

b. La presentación de fecha 31 de Enero de 2018, de Dayse Patricia Seguel Suarez Servicios Hotelaría E.I.R.L., Rut N° 76.937.810-3, quien informa que con fecha 9 de Enero de 2018, compró la propiedad de San Marcos N°455-461 de Arica, ante Notario Público inscribiendo el Bien en el Conservador de Bienes Raíces, agrega que todos los contratos de arriendos suscritos con anterioridad no serán renovados.

c. El Ordinario N°423 de fecha 12 de Febrero de 2018, de esta Dirección informa a Norman Riveros Vera, Cédula de Identidad N° 10.094.911-3, que su patente será revocada por cuanto no mantiene contrato de arriendo vigente, requisito con el cual fue otorgada inicialmente la patente.

d. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**REVOCASE**, la patente provisoria Rol N° 6-10671, a nombre de Norman Luis Riveros Vera, Rut N° 10.094.911-3, con domicilio comercial en San Marcos N°455 de Arica, en el giro "Estacionamiento", por cuanto no mantiene contrato de arriendo vigente, requisito con el cual fue otorgada inicialmente la patente, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCO GUERRERO VELIZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MGV/MOP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL